



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2020-00138-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	6.560.690,00
Sentencia 1 de febrero de 2022			
TOTAL		\$	6.560.690,00

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2020-00138-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo seguido por Martha Silvana Alcalá Castro en contra la sociedad Estudios e Inversiones Médicas S. A., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de febrero de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$6.560.690.00)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ccf9fc7e575d72e60f11b8a000ef69f746c80758b2845d1185925952c15080

Documento generado en 10/02/2022 03:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>